

24511 ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Manuel Vilaseca, S. A.», para la importación de dimetilanilina por exportaciones de colorante auramina O.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Manuel Vilaseca, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue concedida por Orden de 8 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 12), y prorrogado hasta el 12 de octubre de 1975.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 12 de octubre de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Manuel Vilaseca, S. A.», por Orden de 8 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 12), y prorrogado hasta el 12 de octubre de 1975, para importación de dimetilanilina por exportaciones de colorante auramina O.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24512 ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «G. Echevarría y Cia., Sociedad Anónima», por Orden de 26 de junio de 1975, en el sentido de incluir la importación de alambón de hierro y acero.

Ilmo. Sr.: La firma «G. Echevarría y Cia., S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, por Orden de 26 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), para la importación de diversas materias primas por exportaciones previas de tornillería, solicita su ampliación en el sentido de incluir la importación de alambón de hierro y acero.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «G. Echevarría y Cia., S. A.», con domicilio en Rentería (Guipúzcoa), María de Lezo, 37, por Orden de 26 de junio de 1975 en el sentido de incluir la importación de alambón de acero especial sin aleación (P. A. 73.10.A.1), alambón de hierro o acero no especial (P. A. 73.10.B.1) y alambón de acero aleado de construcción (P. A. 73.15.D.5.a).

Segundo.—Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 1 de septiembre de 1975 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2. a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantiene en toda su integridad tanto la modalidad de fijación de los efectos contables como los restantes extremos de la Orden de 26 de junio de 1975, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24513 ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedido a la firma «Sociedad Anónima Industrial de Cauchos y Resinas» (AICAR) para la importación de metanol, urea técnica y glucosa al bisulfito, por exportaciones de polvos de urea formaldehído para moldeo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Sociedad Anónima Industrial de Cauchos y Resinas» (AICAR), en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue concedido por Decreto 3176/1965, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), y prorrogada hasta el 3 de noviembre de 1975.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar

por cinco años más, a partir del día 3 de noviembre de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Sociedad Anónima Industrial de Cauchos y Resinas» (AICAR), por Decreto 3176/1965, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), y prorrogada hasta el 3 de noviembre de 1975, para importación de metanol, urea técnica y glucosa al bisulfito, por exportaciones de polvos de urea formaldehído para moldeo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24514 ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Juan García Fortuny» para la importación de lana sucia base lavado o peinado en seco por exportaciones de lana peinada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Juan García Fortuny», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue concedido por Orden de 21 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), prorrogada hasta el 16 de octubre de 1970,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 16 de octubre de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Juan García Fortuny» por Orden de 21 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), prorrogada hasta el 16 de octubre de 1970, para importación de lana sucia base lavado o peinado en seco por exportaciones de lana peinada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24515 ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Austinox, S. A.», para la importación de fleje y chapa de acero inoxidable, por exportaciones previas de tubos de acero inoxidable.

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «Austinox S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición que le fue otorgada por Orden de 5 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 23 de noviembre de 1975, el régimen de reposición concedido a «Austinox, S. A.», por Orden de 5 de noviembre de 1970, para la importación de fleje y chapa de acero inoxidable, por exportaciones previas de tubos de acero inoxidable.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y por cada expedición las exactas características y calidades del acero inoxidable exportado, a fin de que la Aduana expida la oportuna certificación, a surtir sus ulteriores efectos ante los Servicios competentes de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24516 ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Hilos y Redes del Segura, S. A.», para la importación de polietileno de alta densidad y polipropileno en granza, por exportaciones de hilados, cordelería y redes de polietileno y polipropileno.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Hilos y Redes del Segura, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue concedido por Orden de 1 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 7), y amplia-

do por Orden de 14 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 7 de abril de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Hilos y Redes del Segura, S. A.», por Orden de 1 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 7), ampliado por Orden de 14 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), para la importación de polietileno de alta densidad y polipropileno en granza, por exportaciones de hilados, cordelería y redes de polietileno y polipropileno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24517 *CORRECCION de errores de la Orden de 22 de octubre de 1975 por la que se concede a la firma «Duphar, S. A., Industria Químico-Farmacéutica», el régimen de admisión temporal para la importación de sulfadiazina argéntica y otros productos químicos para la obtención de «Flammazine», pomada para el tratamiento de quemaduras, con destino a la exportación.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 22 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30), páginas 22755 y 22756, por la que se concede a la firma «Duphar, Sociedad Anónima, Industria Químico-Farmacéutica», el régimen de admisión temporal para la importación de sulfadiazina argéntica y otros productos químicos para la obtención de «Flammazine», pomada para el tratamiento de quemaduras, con destino a la exportación, se corrige en el sentido que se señala a continuación:

En aquellos párrafos en donde se indica «Flammazine», debe decir: «Flammazine».

En el primer párrafo del apartado segundo, donde dice: «2,06 kgs. de Tween», debe decir: «1,03 kgs. de Tween 60 y 1,03 kgs. de Tween 80».

En el mismo párrafo y apartado, donde dice: «20,63 kgs. de parafina líquida», debe decir: «20,60 kgs. de parafina líquida».

En el apartado tercero, donde indica que «la transformación industrial se efectuará en los locales de «Duphar, S. A.», sitios en carretera M-134 (de la C-100 a la base de Torrejón), kilómetro 1,100 (Madrid)», debe decir: «la transformación industrial se efectuará en los locales de «Duphar, S. A.», sitios en carretera M-134 (de la C-100 a la base de Torrejón), kilómetro 1,100, Alcalá de Henares (Madrid)».

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

24518 *ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Rafael Gómez Parra y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.188, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Rafael Gómez Parra, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de fecha 21 de mayo de 1973, ha recaído sentencia en 13 de mayo de 1975, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Gómez Parra contra las resoluciones del Ministerio de Información y Turismo de veinte de marzo y veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, sobre imposición a aquél de una sanción de veinticinco mil pesetas, como autor de una infracción leve del régimen de la prensa; sin una imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Jiménez Quílez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

24519 *ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Pedro Ruiz Fernández y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.909, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Pedro Ruiz Fernández, como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1974, ha recaído sentencia, en 4 de julio de 1975, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Ruiz Fernández contra la resolución que el Ministerio de Información y Turismo dictó el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se confirmó otra anterior de dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, por estar indicadas resoluciones ajustadas a derecho; y no ha lugar a una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Jiménez Quílez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

24520 *ORDEN de 8 de noviembre de 1975 por la que se regulan determinadas situaciones de los alumnos de la Escuela Oficial de Cinematografía.*

Ilmos. Sres.: Atendiendo al plazo previsto de funcionamiento de la Escuela Oficial de Cinematografía, establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 2070/1971, de 13 de agosto, en relación con el Decreto 2478/1971, de 17 de septiembre, creador de las Facultades de Ciencias de la Información, parece necesario tener en consideración determinadas situaciones de los alumnos matriculados en la mencionada Escuela que hasta el momento no hayan finalizado sus estudios. Por ello, a propuesta de la Junta Interministerial referente a los Estudios de Periodismo y demás medios de comunicación social en la Universidad, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º En el mes de diciembre del presente año 1975 se celebrará una convocatoria extraordinaria, limitada a los alumnos que tengan menos de cuatro asignaturas básicas pendientes para la terminación de sus estudios.

Art. 2.º Los alumnos que después de esta última convocatoria no hayan aprobado todas las asignaturas podrán matricularse en las Facultades de Ciencias de la Información, siéndoles convalidadas aquellas asignaturas concretas que determine el Ministerio de Educación y Ciencia, dentro del actual plan de estudios de las Facultades y de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 3.º La Escuela Oficial de Cinematografía hará pública la convocatoria de los exámenes extraordinarios que se fijan en la presente Orden, con especificación de las condiciones para concurrir a los mismos y plazo para presentar la documentación oportuna.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Director general de Cinematografía y Director de la Escuela Oficial de Cinematografía.